



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0062532/2018: Designaciones interinas Cátedra Anatomía B

VISTO:

El expediente Cudap n° 0062532/2018, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Anatomía “B”, Dra. Adriana Actis, solicita se convoque a selección interna para cubrir dos cargos vacantes de Profesor Asistente, dedicación simple; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. 427/18 HCD se llamó a selección interna para cubrir dichos cargos docentes en la Cátedra de Anatomía “B”; en el marco de la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la Comisión Evaluadora, dejó constancia de que los profesionales: Dr. Luis A. Giambartolomei y el Od. Rodrigo C. Juárez, calificaron como satisfactorio para ocupar los cargos vacantes;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a los docentes mencionados para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, al **Dr. Luis Augusto GIAMBARTOLOMEI** (Leg. 29379) en el cargo de Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Anatomía “B”, de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2020, en el marco de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, al **Od. Rodrigo Claudio JUAREZ** (Leg.32699) en el cargo de Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Anatomía “B”, de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2020, en el marco de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que las designaciones interinas dispuestas en los art. 1º y 2º caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los cargos fueran cubiertos por concurso.

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es